



RESOLUCIÓN I.M. N° 3049/2024

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO A LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°17/2024 PARA LAS "REPARACIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS" - Esc. Básica N°566 "DEFENSORES DEL CHACO" – Esc. Básica N°5099 "MARIA AUXILIADORA" – Esc. Básica N°214 "MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ" CON ID N°455474. -----

Eusebio Ayala, 25 de setiembre de 2024.-

VISTO: La Ley Orgánica Municipal N° 3966/10, que en su Art. 211 establece que; Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.

CONSIDERANDO: La Ley N° 7021/22 DE SUMUNISTROS Y COMPRAS PUBLICAS, en su Art. 34. establece: Procedimientos convencionales de contratación: inc. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)". -

Que el Art. 45.- Pliegos de Bases y Condiciones, establece: Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----

La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. -----

Que, la Resolución DNCP N° 4401/2023, establece en su Art. 40 Documentaciones: La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: inc. d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación.-----

**POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EUSEBIO AYALA EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:**

Art. 1° APROBAR, El Pliego de Bases y Condiciones, para el llamado a Licitación con la Modalidad de Menor Cuantía Nacional MCN N° 17/2024 **"REPARACIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS"**- Esc. Básica N°566 **"DEFENSORES DEL CHACO"** – Esc. Básica N°5099 **"MARIA AUXILIADORA"** – Esc. Básica N°214 **"MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ"** **CON ID N°455474.** -----

Art. 2° AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), la realización del procedimiento a Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN N° 15/2024, para la **"REPARACIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS"** - Esc. Básica N°566 **"DEFENSORES DEL CHACO"** – Esc. Básica N°5099 **"MARIA AUXILIADORA"** – Esc. Básica N°214 **"MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ"** **CON ID N°455474,** conforme a las exigencias de la Ley N° 7021/22 de SUMUNISTROS Y COMPRAS PUBLICAS.

Art. 3°: DISPONER, la comunicación respectiva a la Dirección Nacional DNCP y a quienes corresponda, registrar y archivar. -----


Abg Antia Raquel Acosta
Secretaria General


Victor Manuel Gimenez
Intendente Municipal